



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 324-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Lisandro Macarrulla queda designado ministro de la Presidencia.

Artículo 2. Roberto Fulcar queda designado ministro de Educación.

Artículo 3. José Ignacio Paliza queda designado ministro Administrativo de la Presidencia.

Artículo 4. Jesús Vásquez Martínez queda designado ministro de Interior y Policía.

Artículo 5. Roberto Álvarez queda designado ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 6. Deligne Ascención queda designado ministro de Obras Públicas.

Artículo 7. Antonio Almonte Reynoso queda designado ministro de Energía y Minas.

Artículo 8. Orlando Jorge Mera queda designado ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 9. Miguel Ceara Hatton queda designado ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.

Artículo 10. Tomás Darío Castillo Lugo queda designado ministro de Administración Pública.

Artículo 11. Plutarco Arias Arias queda designado ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 12. José Manuel Vicente Dubocq queda designado ministro de Hacienda.

Artículo 13. Kimberly Taveras Duarte queda designada ministra de la Juventud.

Artículo 14. Carlos Luciano Díaz Morfa queda designado ministro de Defensa.

Artículo 15. Limber Cruz queda designado ministro de Agricultura.

Artículo 16. David Collado Morales queda designado ministro de Turismo.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 17. Mayra Jiménez queda designada ministra de la Mujer.

Artículo 18. Luis Miguel De Camps García queda designado ministro de Trabajo.

Artículo 19. Víctor Bisonó Haza queda designado ministro de Industria, Comercio y Mipymes.

Artículo 20. Francisco Camacho Rivas queda designado ministro de Deportes, Educación Física y Recreación.

Artículo 21. Franklin García Fermín queda designado ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Artículo 22. Carmen Heredia Ottenwalder queda designada ministra de Cultura.

Artículo 23. Geanilda A. Vásquez Almanzar queda designada ministra de Estado sin Cartera.

Artículo 24. José Leonel Cabrera Abud queda designado ministro de Estado sin Cartera.

Artículo 25. Héctor Valdez Albizu queda confirmado como Gobernador del Banco Central.

Artículo 26. Miriam Germán Brito queda designada Procuradora General de la República.

Artículo 27. Antoliano Peralta Romero queda designado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Artículo 28. Envíese a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo para su cumplimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

